



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00320-00
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita la corrección del oficio de embargo, ya que el número de cédula de la demandada y el segundo apellido del demandante son incorrectos, así mismo, se anexa correo radicado por la Fiscalía General del Nación donde solicitan la verificación de la cedula de ciudadanía de la demandada Angela María Sánchez Ríos.

Frente a lo anterior y, previo a realizar la corrección se requiere a la parte demandante para que aclare al Despacho el número de identificación de la demandada, toda vez que, en la demandada, solicitud de medida cautelar y poder se plasma el numero de cédula 43.281.243 y no 43.281.293.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ee0b252f2bcfdd4ed775204fc04849289bab04031e06ff2443e525a21f35fa

Documento generado en 28/05/2021 04:00:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>